

## Bases Move on 2024

### 1. OBJETO

**Move on** es una iniciativa del **Colegio Oficial de Dietistas-Nutricionistas de la Comunitat Valenciana (CODiNuCoVa)** mediante la que se destina una cantidad del presupuesto anual, aprobada por la Asamblea General en el año en el que se convocan estas bases, a financiar uno o más proyectos presentados por colegiados/as en beneficio del colectivo.

Los proyectos e ideas financiadas tendrán que ser nuevos/originales. También se podrán financiar proyectos que estén en marcha siempre y cuando no se trate de proyectos empresariales no iniciados y sean, en cualquier caso, una segunda fase de un proyecto ya iniciado y con experiencia demostrada. Las propuestas que se presenten deben tener un impacto directo en el Colegio y sus miembros o en la profesión. Las propuestas deben ser claras, determinadas y estar evaluadas económicamente.

La presentación de un proyecto en esta convocatoria implica, en todo caso, la aceptación integral e incondicional de las presentes bases.

Si el proyecto del ganador de la iniciativa "**Move on 2024**" lo ha sido con una propuesta nueva u original, deberá firmar el modelo de consentimiento y declaración de garantía de autoría y originalidad, que consta como **ANEXO III**.

Para el caso de que el ganador no aceptara las bases de la iniciativa o renunciara a la ejecución de su proyecto o idea de la forma propuesta por el **CODiNuCoVa**, se nombrará ganador al segundo proyecto o idea más votada.

### 2. PARTICIPANTES

Podrá participar cualquier colegiada/o del **CODiNuCoVa** que no tenga cuotas pendientes de pago. Las propuestas se harán a título individual, cuantas se quieran, cumplimentando la documentación solicitada para cada una de las propuestas presentadas.

### 3. REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Las propuestas e ideas financiadas consistirán en inversiones o proyectos nuevos, o irán destinadas al mantenimiento de inversiones actuales o proyectos que estén en marcha siempre y cuando no se trate de proyectos empresariales y, en cualquier caso, sean una segunda fase de un proyecto ya iniciado y con experiencia demostrada. Las propuestas que se presenten deben tener un impacto directo en el Colegio y/o los colegiados/profesión. Las propuestas deben ser claras, determinadas y estar evaluadas económicamente.

Se trata de proyectos que contemplen inversiones que mejoren el colectivo cumpliendo al menos uno de los objetivos que se detallan a continuación. La elección del proyecto ganador la realizarán los propios colegiados/as a través de un formulario de votación. Previamente las candidaturas presentadas pasarán una evaluación interna para confirmar que cumplen todos los requisitos incluidos en esta convocatoria.

La idea que más votos reciba será ejecutada por el promotor/a en colaboración con el **CODiNuCoVa** quien prestará el apoyo económico, de coordinación y difusión. El colegiado/a se compromete a desarrollar y ejecutar el presupuesto destinado al proyecto más votado en el **"Move on 2024"** desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Los proyectos deberán cumplir y justificar, al menos uno, de los siguientes objetivos:

- Defensa de la profesión.
- Visibilización del colectivo.
- Promoción de la salud.
- Fomento de la educación alimentaria.
- Mejora de la formación del colectivo.
- Mejora de la empleabilidad de los dietistas-nutricionistas.
- Impulso al crecimiento profesional colectivo.

El promotor/a de la idea más votada elaborará un calendario de desarrollo de la iniciativa (fases, plazos, etc...) así como un presupuesto desglosado de las necesidades (técnicas y humanas), incluidas en la financiación otorgada por el Colegio, que será compartido y validado por el **CODiNuCoVa**.

El CODiNuCoVa será quien preste soporte asesor, económico y mediático a la idea ganadora. El personal del Colegio mantendrá las reuniones necesarias con el/la colegiado/a para trazar la hoja de ruta.

Difusión. El **CODiNuCoVa** realizará difusión del proyecto en los tiempos y formas que estime oportuno. El promotor no podrá difundir el proyecto sin la aprobación previa del Colegio. El uso del logotipo del **CODiNuCoVa** en cualquier tipo de soporte y canal de comunicación estará sujeto a la aprobación previa por parte del Colegio.

#### 4. PRESENTACIÓN Y PLAZOS

Las candidaturas podrán enviarse hasta el próximo día 1 de noviembre de 2023 a través de un formulario que estará visible en un artículo web en [www.codinucova.es](http://www.codinucova.es) al que se dará difusión a través de los distintos canales de comunicación que tiene el Colegio con sus colegiados. Para poder presentar candidatura a través de ese formulario será necesario rellenar una serie de ANEXOS que se encontrarán y descargarán en el mismo artículo online.

En esta edición, los proyectos que cumplan todos los requisitos se presentarán además en la **Asamblea General Extraordinaria (AGE)** que se celebrará el 25 de noviembre de 2023. Los proyectos se deberán presentar mediante el formato “pechakucha” (charla informal de máximo 6 minutos de duración, acompañado de un máximo de 12 diapositivas en PPT). Se informará con antelación a los candidatos/as de la hora en la que se les convocará para presentar los proyectos. Esta presentación se podrá realizar tanto de manera presencial como online.

Los plazos y fechas de interés son los siguientes:

- Presentación de candidaturas: Del 1 de octubre de 2023 al 1 de noviembre de 2023.
- Comprobación del cumplimiento de los requisitos: Del 2 de noviembre de 2023 al 10 de noviembre de 2023.
- Periodo de subsanación de errores: Del 13 de noviembre al 17 de noviembre de 2023.
- Presentación de propuestas: 25 de noviembre de 2023, coincidiendo con la Asamblea General Extraordinaria.
- Votaciones: Desde el martes 28 de noviembre a las 00:00 al lunes 11 de diciembre a las 23:59.
- Comunicación del proyecto ganador: del 13 al 15 de diciembre.
- Fechas de ejecución de las propuestas: durante 2024.

#### 5. FORMA DE PRESENTACIÓN

La descripción y presentación del proyecto se realizará en el formulario que se encontrará en <http://www.codinucova.es> adjuntando los **ANEXOS** necesarios y facilitados por el **CODiNuCoVa** a través de esa misma web. El **CODiNuCoVa** dará difusión a convocatoria en la forma que considere oportuna, haciéndolo a través de los canales que dispone de comunicación con sus colegiados/as.

Terminado el plazo de presentación de los proyectos, la Junta de Gobierno o en quien esta delegue, valorará cada iniciativa a fin de comprobar que se cumplen los requisitos de las presentes bases. Si alguna de las iniciativas no cumple con los requisitos exigidos tendrá 5 días para subsanar errores. En caso de presentar fuera de plazo las alegaciones

y/o continuar sin cumplir los requisitos será excluida como candidata, comunicando al proponente la exclusión de su iniciativa y los motivos de la misma.

El **CODiNuCoVa** facilitará, a aquellas propuestas que sí cumplan con los requisitos una plantilla para la realización de la presentación prevista en estas bases. Se recomienda usar imágenes sencillas y poco texto (frases cortas, títulos, destacados, conceptos clave...) hasta un máximo de 12 diapositivas y una duración máxima de 6 minutos.

No serán aceptados los proyectos que no se presenten en la forma y con las condiciones establecidas en estas bases.

## 6. VOTACIONES

La votación se realizará mediante un formulario online que estará disponible a través de la web del **CODiNuCoVa**. Cada colegiado puede apoyar más de una propuesta mediante una asignación de puntos:

- 3 puntos al proyecto mejor valorado.
- 2 puntos al siguiente.
- 1 punto al siguiente.

A seleccionar de entre todas las propuestas recibidas.

El proyecto que finalmente reciba mayor puntuación será el ganador del **Move On 2024**. En caso de empate entre dos propuestas con mayor puntuación, la ganadora será la que hubiera recibido en mayor número de ocasiones la puntuación máxima. En caso de eventual empate en esta circunstancia también, quedará a la decisión de Junta de Gobierno en votación secreta en la siguiente reunión de Junta tras cerrar el periodo de votaciones.

Una vez cerrada la votación se dará a conocer el proyecto ganador en las fechas indicadas en estas bases. El **CODiNuCoVa** se reserva el derecho de modificar los plazos si así lo considera oportuno, ampliándolos o reduciéndolos para fomentar la participación o en función de las casuísticas que se puedan producir por el día de presentación seleccionado u otros motivos.

## 7. EJECUCIÓN DEL PROYECTO GANADOR

Con posterioridad a la proclamación del proyecto ganador, se mantendrá una reunión con el/la autor/a del mismo, para coordinar la forma y tiempos de la ejecución, así como la comunicación del mismo. El proyecto ganador tendrá que ser desarrollado y ejecutado en 2024.

El/La colegiado/a ganador/a deberá elaborar, una vez ejecutado el proyecto y terminado, una memoria justificativa económica y descriptiva en los plazos que estime convenientes el **CODiNuCoVa**.

## **8. IMPORTE QUE SE DESTINA A LA INICIATIVA Y PREMIO AL COLEGIADO PROPONENTE DEL PROYECTO QUE RESULTE GANADOR**

La Junta de Gobierno del **CODiNuCoVa** destinará, sujeto a la aprobación de la **Asamblea General Extraordinaria** celebrada el 25 de noviembre de 2023, un importe correspondiente al rango entre el 2 y el 3% de los ingresos por cuotas colegiales de su presupuesto del 2024 a uno o varios proyectos, sin sobrepasar la cuantía propuesta (5.300€ a uno o varios proyectos). El ganador/a recibirá además un obsequio conmemorativo que será entregado en las Jornadas CODiNuCoVa que se celebren tras su proclamación.

## **9. COMUNICACIÓN DEL FALLO**

El recuento y fallo en las votaciones tendrá lugar entre el 13 de diciembre y el 15 de diciembre de 2023; esta fecha podría ser modificable si alguna casuística de las contempladas anteriormente pudiera ocurrir, como un empate en las votaciones, postergándose la comunicación tras la siguiente Junta de Gobierno. Se le dará difusión a posteriori a través de la web del **CODiNuCoVa** y sus canales de comunicación.

## **10. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

El autor proponente del proyecto conservará en todo caso la autoría sobre su proyecto.

En el caso de que el proyecto ganador sea nuevo u original y genere derechos de autor y/o de propiedad intelectual, el autor del mismo autorizará el uso del mismo —y con ello el ejercicio de los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación— al **CODiNuCoVa** de acuerdo con las bases de la convocatoria, para que éste pueda ser también explotado por parte de la institución, sus colegiados o la profesión, de la manera más amplia posible y con las únicas limitaciones temporales establecidas en el TRLPI.

En el caso de que el proyecto o iniciativa ganadora sea continuación de otro/s ya existente/s, el autor proponente deberá recabar, antes de la presentación al concurso, todas las autorizaciones del/los autor/es del proyecto primigenio, que fueren necesarias para poder dar cumplimiento a la autorización regulada en el primer párrafo de este apartado. Caso contrario, responderá frente al **CODiNuCoVa** de cualquier daño o perjuicio, de cualquier tipo, que el incumplimiento de lo aquí previsto le pudiere ocasionar.

La asunción de estas bases y la participación en este concurso conlleva expresamente la autorización al **CODiNuCoVa** para que el colegio profesional pueda presentar el proyecto, su ejecución, desarrollo y conclusiones a otros premios o concursos nacionales o internacionales, así como a reconocimientos públicos y privados durante los dos años siguientes a contar desde el término del mismo.

A estos efectos, se entenderán cedidos a **CODiNuCoVa** aquellos derechos que fueren necesarios para que el colegio profesional pueda concurrir a estos premios, concursos o reconocimientos en su propio nombre como titular de los mismos, con la finalidad de dar cumplimiento a las bases de aquellos.

## **11. AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DATOS PERSONALES**

El autor del Proyecto elegido autorizará expresamente al **CODiNuCoVa** a utilizar su nombre y su imagen, a los solos efectos de promocionar el premio al proyecto.

## **12. LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES**

Para cualquier diferencia que pudiere surgir con motivo de la interpretación o aplicación de las presentes bases, el participante, con renuncia expresa a cualquier fuero personal que pudiere corresponderle, se somete a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia.